

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 304

17 de septiembre de 2025

Presentada por el señor *González López*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones infraestructurales de la carretera estatal PR-681; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera estatal PR-681 recorre la costa norte entre Arecibo y Barceloneta, sirviendo no solo a las comunidades residenciales de la franja marítima, sino también a la actividad turística y gastronómica que distingue a la región. No obstante, se han reportado deficiencias significativas en su infraestructura. También se han identificado problemas de rotulación y la ausencia de iluminación en áreas de alto flujo vehicular y turístico.

El Estado tiene la obligación de asegurar que esta red vial cumpla con los más altos estándares de seguridad y funcionamiento. En ese sentido, la Asamblea Legislativa debe ejercer su rol fiscalizador, obteniendo información precisa sobre el estado actual de las carreteras, las iniciativas de mantenimiento ejecutadas, los proyectos pendientes de reparación y los recursos necesarios para atender las necesidades detectadas.

Por tanto, este Senado entiende necesario ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones actuales de la PR-681, no solo para evaluar las condiciones de infraestructura, sino también para auscultar los planes a corto, mediano y largo plazo que permitan su rehabilitación y conservación, en atención al impacto social y económico que representa para la región norte.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura
2 y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva
3 sobre las condiciones infraestructurales de la carretera PR-681.

4 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas, requerir la
5 comparecencia de funcionarios y testigos; requerir información, documentos y
6 realizar inspecciones oculares con el fin de recopilar información precisa y
7 actualizada; y cumplir con el mandato de esta Resolución.

8 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
9 recomendaciones dentro de un término de ciento ochenta (180) días contados a partir
10 de la aprobación de esta Resolución.

11 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su
12 aprobación.